

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICA UNA AYUDA AL EXPEDIENTE E4IN12/2019/11, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA Y LOS EDIFICIOS DEL SECTOR TERCIARIO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Vista la Resolución de 20 de febrero de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y en los edificios del sector terciario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

Vista el Acta de la Comisión encargada de elevar propuesta de concesión de una ayuda al expediente E4IN12/2019/11, a nombre de TCV STEVEDORING COMPANY, S.A, en el marco de la convocatoria de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2019, cofinanciadas por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER), de fecha 30 de julio de 2020 cuyos datos figuran a continuación:

- Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de ahorro y eficiencia energética (DOGV num.: 8035, de 9 de mayo de 2017).
- Convocatoria: Resolución de 20 de febrero de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y en los edificios del sector terciario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCV num.: 8499, de 5 de marzo de 2019).

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de ahorro y eficiencia energética, y el artículo 9 de la Resolución de 20 de febrero de 2019, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2019,

RESUELVO:

Adjudicar la ayuda correspondiente al expediente E4IN12/2019/11, a nombre de TCV STEVEDORING COMPANY, S.A, en el marco de la convocatoria de eficiencia energética en la industria y los edificios del sector terciario para el ejercicio 2019, cofinanciados con fondos FEDER, por importe de 28.205,04 euros.

El beneficiario estará obligado al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán las condiciones particulares y especiales que le afecten.



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

El beneficiario de este expediente, deberá acreditar la realización de la actuación objeto de subvención con fecha límite 22 de octubre de 2020, de acuerdo al artículo único de la Resolución de 6 de mayo de 2020 del presidente del IVACE, de modificación de Resolución de 20 de febrero de 2019, por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y en los edificios del sector terciario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

La ayuda cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

La presente resolución supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista de operaciones contemplada en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) num. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La ayuda se acoge al Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Las "Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de ahorro y eficiencia energética" han sido registradas por la Comisión Europea, con número de identificación de ayuda estatal SA.48335.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Hble. Sr. Rafael Climent González

Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y
Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)